

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

PARA: Srta. Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño
Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud

ASUNTO: Respuesta sobre Disposición de cumplimiento e implementación de recomendaciones del informe DADSySS-0002-2016 de la Contraloría General del Estado por parte del CCQA - HOSPITAL DEL DÍA EL BATAN

Por medio del presente y en mi calidad de Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, de conformidad a la acción de personal No. SDNGTH-2018-3566, de 28 de marzo de 2018, la cual rige a partir de 01 de abril de 2018; y, en atención a lo solicitado por su autoridad, mediante Memorando Nro. IESS-SDNFSS-2019-1210-M, de 11 de marzo de 2019, la Mgs. Evelin Johana Esparza Proaño, Subdirectora Nacional Financiera del Seguro de Salud, indica lo siguiente: *“Cabe señalar que estas recomendaciones están dirigidas a todas las autoridades y servidores ejecutores de los diferentes procesos que contemplan los enunciados descritos.-Es importante indicar que la Contraloría General del Estado efectúa posteriormente un seguimiento a la aplicación y cumplimiento de estas recomendaciones, razón por la cual se solicita implementarlas y evidenciar su aplicación, como lo señala el Art. 92 de este organismo de control”*

De acuerdo a la disposición dada por su Autoridad, manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Con Memorando Nro. **IESS-HD-EB-DA-2019-0675-M**, de 15 de marzo de 2019, dispuse a las diferentes áreas lo siguiente: *“...Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones de estricto cumplimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0002-2016 resultado del examen especial efectuado al **"Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..."**, por el período comprendido entre el 01-09-2012 hasta el 09-04-2015”* signado con el expediente C-2015-10;”

2.- Mediante Memorando Nro. **IESS-HD-EB-DA-2019-0787-M**, de 26 de marzo de 2019, la Dra. Maria del Carmen Chicaiza, responsable del Área Legal Indica: *“Esta Área Legal se ha encargado de consolidar la información de la implementación, En relación a la implementación de las En relación a la implementación de Recomendaciones 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11 emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0002-2016 Expediente C-2015-10; y tenerla actualizada con el ánimo que cuando la requiera puedan hacer uso de la misma, las cuales son de cumplimiento permanente en este centro de salud”*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

NORMATIVA RELACIONADA

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

“Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones.”

Ley de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el Art. 18. de la Ley de Seguridad Social, PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN. "(...) Descentralización Operativa.- El IESS integrará a las unidades médicas de su propiedad en entidades zonales de prestación de salud a sus afiliados y jubilados, a cuyo efecto las constituirá como empresas con personería jurídica propia(...)"

Según lo estipulado en el Art. 115 de la Ley de Seguridad Social, las UNIDADES MEDICAS DEL IESS.- "Las unidades médico - asistenciales de propiedad del IESS serán empresas prestadoras de servicios de salud, dotadas de autonomía administrativa y financiera, integradas en sistemas regionales de atención médica organizados por nivel de complejidad, de conformidad con la reglamentación interna que, para este efecto, dictará el Consejo Directivo(...)"

RECOMENDACIONES

Al Director General.-

2. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que en los estudios que se presenten para desarrollar procesos de contratación, estos contengan los sustentos técnicos, económicos y legales, para la determinación el presupuesto referencial, que los bienes y servicios estén relacionados con las necesidades institucionales, estén sustentados y cubiertos con todos los requerimientos para su inmediato funcionamiento y operación.

Al Director Nacional de Gestión y Supervisión de Fondos y Reservas

3. Dispondrá y verificará que la Contadora, previo al registro de las obligaciones así como a la cancelación de los boletines y lotes de pago, se sustenten con documentos originales que cuenten con las certificaciones presupuestarias correspondientes, y demás documentos e información que respalde las transacciones realizadas y que todos sean numerados y foliados en secuencia cronológica de fechas, con la finalidad de mantener información integra, competente y pertinente que facilite su seguimiento y verificación posterior.

A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar

4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores.

A los Administradores de los contratos

5. Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS.

Al Director General

6. *Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Cali Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el contrato correspondiente.*

Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores.

A los Administradores de los contratos

8.- Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirán la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato.

Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

9.- Dispondrán a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores; estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que lo reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos.

A los Administradores de los contratos

10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos por su

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado.

A los Directores General y de Seguro General de Salud Individual y familiar del IESS

11. Dispondrán a los responsables de la ejecución de la planificación institucional, prepara con antelación a la conclusión de los plazos, los documentos para tramitar las autorizaciones, previo el inicio de procesos contractuales, más aún si los servicios deben brindarse de manera continua, con fin de garantizar su calidad y efectividad en beneficio de los usuarios de los mismos.

RESPUESTA DE LAS DIFERENTES ÁREAS:

1.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0123-M, de 21 de marzo de 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Coordinadora de Tecnologías de la Información, manifiesta: *"...en mi calidad de Coordinadora de Tecnologías de la Información del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán, me permito informar que se ha socializado las Recomendaciones Nro.(s) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; contenidas en el expediente C-2015-10 del Informe DADSySS-0002-2016, del examen especial efectuado al "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios...", por el período comprendido entre el 01-09-2012 hasta el 09-04-2015"; con todo el personal a mi cargo, mediante Memorando Nro. IESS -HD-EB-CTI-2019-0119-M; tengo a bien informar que acogemos todas las recomendaciones y serán aplicadas de acuerdo al ámbito de nuestras competencias y funciones designadas por su autoridad; se observará el estricto cumplimiento en los casos aplicables a los procesos que se generen en el Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día El Batán."*

2.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0296-M, de 20 de marzo de 2019, el Ing. Luis Medardo Paillacho Pujota, Responsable de Servicios Generales, indica: **"ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN**
A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar.-"4. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

"A los Administradores de los contratos.-5. Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN

"Al Director General.-6. Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Cali Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el contrato correspondiente."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN

"Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar.-7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

COORDINACIÓN FINANCIERA - ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS/ FISCALIZADOR- COMISIÓN DE RECEPCIÓN

"A los Administradores de los contratos8.- Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las/ cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirán la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS/ FISCALIZADOR- COMISIÓN DE RECEPCIÓN- COORDINACIÓN FINANCIERA

"Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar 9.- Dispondrán a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores; estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que lo reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS - COMISIÓN DE RECEPCIÓN

"A los Administradores de los contratos.- 10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos por su naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado."

("D" NO APLICABLE) De acuerdo al ámbito de acción de la Dirección de Servicios Generales y al objeto del examen especial "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios..." , la Recomendación no es aplicable."

3.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CSGE-2019-0294-M, de 20 de marzo de 2019, Ing. Cynthia Maribel Racines Villarreal, Responsable de Bodega, manifiesta: **"ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN**

A la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Recomendación 4.-El área de Bodega como parte de la comisión de recepción es parte de las actas y se verifica que contengan la fecha en la que se recibe el o los objeto de contrato. Por lo que la presente recomendación se encuentra "A" Aplicada.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN

Recomendación 5. La comisión de recepción cuenta con un delgado técnico para todos los contrato de compra de la institución y en caso de que por su naturaleza se necesita técnicos especiales son ellos los encargados de emitir los informes técnicos respectivos. La recomendación se encuentra "A" Aplicada. "

Recomendación 7.-La comisión de recepción toma en cuenta la fecha en que se recibe el objeto de contrato, para que sean especificadas en las actas y el informe de conformidad por el Administrador de Contrato. La recomendación se encuentra "A" Aplicada y se la seguirá

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

aplicando de manera obligatoria.

**COORDINACIÓN FINANCIERA - ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS/
FISCALIZADOR- COMISIÓN DE RECEPCIÓN**

"A los Administradores de los contratos

Recomendación 8 Los informes son emitidos una vez que se recibe los trabajos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del contrato. Hasta el momento como parte de la comisión de recepción no se han presentado contratos que se requieran modificaciones. Por lo que la recomendación se tomará en cuenta para aplicación de manera obligatoria de ser el caso que se presente.

Recomendación 10".- La comisión de recepción verifica que todo lo que se recibe cumpla con las condiciones contractuales para que se pueda recibir por el área de bodega. La recomendación se encuentra "A" aplicada."

4.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CDO-2019-0014-M, de 18 de marzo de 2019, el Od. César Enrique Ortiz Rodríguez, Odontólogo General 2, indica: *"Por medio de la presente me permito informar que se ha revisado el presente documento y que se tendrá en cuenta las recomendaciones en él indicadas."*

5.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-AF-2019-0045-M, de 20 de marzo de 2019, el Sr. Camilo José Cela Rodríguez, Responsable de Activos Fijos, indica: *"... en mi calidad de Responsable de Bienes me permito comunicar a su autoridad que las recomendaciones que se encuentran contenidas en el Informe Nro. DADSySS-0002-2016, , que se han puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0675-M, serán en el caso de ser necesario Aplicadas y se observará su cumplimiento de acuerdo al ámbito de mis competencias y funciones delegadas por la Máxima Autoridad en todos los casos aplicables a los procesos que se generan en esta Unidad Médica."*

6.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0053-M, de 20 de marzo de 2019, de 18 de marzo de 2019, la Mgs. Carla Geovanna Rodríguez Proaño, Responsable del Laboratorio Clínico, indica: *"Al Director General 2. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, que en los estudios que se presenten para desarrollar procesos de contratación, estos contengan los sustentos técnicos, económicos y legales, para la determinación el presupuesto referencial, que los bienes y servicios estén relacionados con las necesidades institucionales, estén sustentados y cubiertos con todos los requerimientos para su inmediato funcionamiento y operación.", (A) según competencias, con respecto a esta recomendación el servicio de laboratorio clínico se encarga de reunir toda la documentación detallada a continuación, de acuerdo a las competencias asignadas a esta área, previo a la solicitud de inicio de proceso de adquisición:*

- *Memorando que justifica la necesidad del requerimiento para adquisición del bien (con sumilla de la Dirección Médica)*
- *Solicitud Stock de Bodega*
- *Respuesta Stock de Bodega*
- *Solicitud certificación de existencia o no en Catálogo electrónico*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

- *Respuesta Certificación de existencia o no en catálogo electrónico*
- *Especificaciones Técnicas*
- *Estudio de Mercado*
- *Solicitud Certificación PAC*
- *Respuesta Certificación PAC*
- *Solicitud de Inicio de Proceso a la Dirección Médica*

En la fase preparatoria de un proceso de adquisición se trabaja en íntima coordinación con el área de adquisiciones, de planificación y el área legal solicitando su asesoría.

Los requerimientos realizados se basan en estadísticas con las que se fundamenta y justifica toda solicitud de adquisición para los requerimientos del Laboratorio según la necesidad Institucional y de igual manera se toma en cuenta los consumos promedios mensuales de años anteriores.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-A la Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar"4. *Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo a la suscripción de las Actas de Entrega Recepción, éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y se observen las disposiciones legales vigentes; así mismo, verificarán que se encuentren fechadas e incluyan todos los elementos que evidencien el cumplimiento de los compromisos contractuales y los derechos al cobro que tienen los proveedores.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.*

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-"A los Administradores de los contrato.-5. *Previo a la suscripción de las actas de entrega recepción, en contratos que por su naturaleza requieran el apoyo de equipos técnicos especiales, asegurarán que éstos cuenten con los informes técnicos respectivos, en función de lo cual determinarán los aspectos económicos, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contractuales; y, en el caso de existir incumplimientos, los pondrán en conocimiento de las autoridades del IESS.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.*

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-"Al Director General.-6. *Dispondrá al Administrador del contrato, que con la finalidad de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos, verifique que se cumplan con las condiciones contractuales; en caso de preverse incrementos en los servicios del Cali Center, requerirá su autorización, sustentando los pedidos en informes técnicos y económicos y observando las disposiciones legales vigentes y lo establecido en el contrato correspondiente.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-"Al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

7. Dispondrá a los Administradores de los contratos, que previo el trámite de los informes para el pago de las obligaciones a los contratistas, supervisen la ejecución y el cumplimiento de las cláusulas contractuales, con lo cual determinarán los valores que efectivamente tienen derecho los proveedores.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.

COORDINACIÓN FINANCIERA - ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS/FISCALIZADOR- COMISIÓN DE RECEPCIÓN.-"A los Administradores de los contratos

8.- Previo a la emisión de los informes mediante los cuales autoricen el trámite de pago de las obligaciones contractuales, verificarán que los avances de trabajos cumplan y se ajusten a lo establecido en las/ cláusulas del contrato; de presentarse condiciones adicionales por las cuales, la cuantía del contrato se modifique, requerirán la autorización de las autoridades del IESS que corresponda, sustentado el pedido en informes técnicos y económicos; y, observando las disposiciones legales vigentes, así como en lo establecido en el contrato.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS/ FISCALIZADOR- COMISIÓN DE RECEPCIÓN- COORDINACIÓN FINANCIERA

"Al Director General y Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

9.- Dispondrán a los Administradores de los contratos, que sus informes de validación de avance de la ejecución de los proyectos, estudios y otras obligaciones convenidas con los proveedores; estén adecuadamente sustentados, identificando y precisando los rubros contratados y ejecutados, a fin de que las unidades encargadas de realizar el control previo y concurrente, identifiquen y validen que lo reportado por los proveedores y Administradores de los contratos, esté en estricta correspondencia a las obligaciones acordadas entre las partes, previo al reconocimiento de los hechos económicos.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro.

IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.

ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS - COMISIÓN DE RECEPCIÓN

"A los Administradores de los contratos.-10. Previo a emitir los informes relacionados con la ejecución de los contratos por su naturaleza, considerarán en la determinación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, medios de verificación basados en fuentes de información externas o internas del IESS, para así garantizar que el derecho al cobro para los proveedores de bienes o servicios esté debidamente sustentado y garantizado.", (A), Recomendación trasladada al personal de laboratorio clínico mediante Memorando Nro.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

IESS-HD-EB-CLC-2019-0052-M de fecha 18 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.”

7.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CTI-2019-0119-M, de 18 de marzo de 2019, la Ing. Nancy Yadira Pacheco Albarrasin, Coordinadora de Tecnologías de la Información, indica:” *Con estos antecedentes me permito poner en su conocimiento las Recomendaciones del Informe DADSySS-0002-2016 de la Contraloría General del Estado; para cumplimiento e implementación obligatorio dentro del marco de sus competencias y funciones designadas, así como también se solicita un informe debidamente sustentado y actualizado, con antecedentes, cuerpo del informe y conclusiones señalando el estado de cumplimiento de las recomendaciones en mención, de acuerdo a la siguiente clasificación: ("A" APLICADA; "B" EN PROCESO DE APLICACIÓN; "D" NO APLICABLE); este informe, debe ser remitido hasta el día 20 de marzo de 2019, para posterior consolidación y envío a la máxima autoridad de esta Unidad Médica.”*

8.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-GC-2019-0073-M, de 18 de marzo de 2019, la Med. María Esther Castillo Muñoz, Gestión de Calidad, indica: “*Con lo antes indicado, y basada en el Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0540-M de fecha 26 de febrero de 2019, en el cual se me designa como ADMINISTRADORA de las Órdenes de compras por Catálogo Electrónico, realizadas para la "ADQUISICIÓN DE TACHOS PARA DESECHOS INFECCIOSOS Y DESECHOS COMUNES QUE SE GENERAN EN EL CENTRO; informo que la implementación de las recomendaciones del informe DADSySS-0002-2016 de la Contraloría General del Estado en el CCQA - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, se encuentran "B" EN PROCESO DE APLICACIÓN, en mi proceso..”*

9.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0679-M, de 18 de marzo de 2019, Mgs. Patricia Verónica Ramirez Puente, Médica Ocupacional, Hospital del Día El Batán, indica:” *Me permito indicar que Me permito indicar que mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0569-M, del 01 de marzo de 2019 suscrito por el Mgs. Lenin Cevallos, Director Administrativo del Hospital del Día El Batán, se me designa como administradora de la Orden de compra Nro. CP-DA-CCQHDBATAN-0005-2019 para contratación del servicio para realizar la recarga anual de extintores, la cual se encuentra en estado B en proceso de aplicación.”*

10.- Con Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0050-M, de 20 de marzo de 2019, la Espc. Pily Cecilia Mendizabal Solórzano, Coordinadora de Imagen, Hospital del Día El Batán, manifiesta: “*Recomendación trasladada al personal de Imagen mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-CI-2019-0049-M de fecha 20 de marzo de 2019, ya que los funcionarios son los que forman parte de la Comisión de Recepción y son Administradores de Contratos.”*

ANÁLISIS:

- Socialización realizada mediante IESS-HD-EB-DA-2019-0675-M, de 15 de marzo de 2019, en el que esta Autoridad, dispone a las diferentes áreas lo siguiente: “*...Con los antecedentes expuestos; y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, y su Reglamento, corro **TRASLADO** a Ustedes y por su intermedio a sus colaboradores, para que en el marco de sus competencias y atribuciones de estricto cumplimiento y aplicación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0002-2016 resultado del*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

examen especial efectuado al "Sistema integrado para la gestión, agendamiento e Interrelación en la atención de salud y mejoramiento de los servicios que brinda el IESS a sus usuarios...", por el período comprendido entre el 01-09-2012 hasta el 09-04-2015" signado con el expediente C-2015-10"

- Se observa la disposición al Área legal mantener un archivo debidamente organizado a fin de justificar la implementación y cumplimiento de estas Recomendaciones ante los Órganos de Control cuando sea requerido.
- Se observa en las respuestas enviadas por los responsables del área la implementación de las observaciones de acuerdo a las competencias de cada una de ellas.
- Así también, se indica que el estado de las Recomendaciones anteriormente expuesta es:
 - (A=Aplicada, B: en proceso de aplicación)

CONCLUSIÓN

Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en su "Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de implementaciones"**; en relación a la implementación de las Recomendaciones 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11 emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0002-2016 Expediente C-2015-10;

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas en relación a la implementación *Recomendaciones 2, 3,4,5,6,7,8,9,10,11 emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DADSySS-0002-2016 Expediente C-2015-10;* y se encuentran A=Aplicada, B, en proceso de aplicación.

Además se informa que el Área Legal de este Centro se encarga de consolidar y actualizar la información para cuando se la requiera pueda hacer uso de la misma.

Se adjunta los soportes correspondientes en forma digital.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-0794-M

Quito, D.M., 26 de marzo de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-SDNFSS-2019-1210-M

Anexos:

- escaneo002609497950015531125680262773001553634674.pdf
- iess-hd-eb-af-2019-0045-mfrm0629617001553634674.pdf
- iess-hd-eb-af-2019-0045-mfrm0929166001553634674.pdf
- iess-hd-eb-af-2019-0050-mfrm0228890001553634675.pdf
- iess-hd-eb-csge-2019-0296-m0559111001553634675.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0119-m-10914141001553634675.pdf
- iess-hd-eb-cti-2019-0123-m0249744001553634676.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0675-m0561403001553634676.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0679-m0865207001553634676.pdf
- iess-hd-eb-da-2019-0787-m.pdf
- iess-hd-eb-gc-2019-0073-m0417703001553634642.pdf
- iess-hd-eb-ur-2019-0014-m0753642001553634642.pdf
- iess-sdnfss-2019-1210-m0078425001553634643.pdf

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Abogado

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

de/mc